

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR AURA LILIANA GÓMEZ LÓPEZ EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDWIN GILDARDO GUALTEROS BRIÑEZ (Q.E.P.D.).

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
Radicación: 110013110014-2019-00493-00
Demandante: DANIEL RODRIGO CAROPRESE GÓMEZ
**Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL SEÑOR
EDWIN GILDARDO GUALTEROS BRIÑEZ
(Q.E.P.D.)**
Fecha: 06 de julio de 2022
Hora de inicio: 12:40 P.M.
Hora de terminación: 01:40 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y cuarenta minutos de la mañana (12:40 A.M.), del día seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 373 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por AURA LILIANA GÓMEZ LÓPEZ en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor EDWIN GILDARDO GUALTEROS BRIÑEZ (Q.E.P.D.), la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora Aura Liliana Gomez López por intermedio de su apoderado Dr. Miguel Ángel Díaz Cabrera al correo electrónico Migueldc220911@gmail.com.

- Al Doctor Guillermo Gómez Montes, en su calidad de curador Ad-Litem del menor Erid Jesua Gualteros Gómez al correo electrónico Guigomo45@gmail.com.

- A la Doctora Marina Chavarro Martínez, en su calidad de curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados.

- El Ministerio Publico Dr. José Ignacio Adarme Rodríguez al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co.

Las partes, testigos, sus apoderados y delegado del Ministerio Publico estuvieron en la audiencia.

2. TESTIMONIOS

Siguiendo la etapa de la audiencia, se continuó con la recepción de los testimonios de los señores ANA LUCÍA BRIÑEZ DE GUALTEROS y FREDY GUALTEROS BRIÑEZ, quienes absolvieron las preguntas realizadas por el Despacho, el apoderado de la parte demandada y el Agente del Ministerio Público.

Terminada la etapa procesal frente a la recepción de los testimonios, el Despacho procedió a suspender la presente audiencia, a fin de poder realizar la respectiva etapa de alegatos y dar el sentido del fallo, para lo cual se señaló el día 10 de octubre de 2022 a la hora de 11:30 A.M.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 01:40 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f6e5fa37-70d8-42f5-b7a0-434facb6749a?vcpubtoken=3df683e6-fbb8-4dd4-8879-76d104b8724e>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

Rg.

Ref.:	UNIÓN MARITAL DE HECHO.
Radicación:	110013110014-2019-00493-00